



ACTA NÚMERO CIEN. A las diez horas del día veinte de julio de dos mil veintitrés, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

Paul David Steiner Whigham, Presidente; **arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo, **licenciada Lidia Ramos**, Directora suplente por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **licenciado José Eduardo Godoy Saldaña**, Director representante del Ministerio de Gobernación, **licenciado Jaime Guevara Mira**, Director suplente representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE, **licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE **señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; y licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, Secretaria de Junta Directiva, licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Desarrollo Empresarial, ingeniera Kathy Escalante, asesora de presidencia, y la licenciada Eva Romero, asistente de despacho.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el inciso segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria. 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El presidente sometió a consideración la agenda propuesta, quedando aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE. 4. PRESIDENCIA. 4.1 GERENCIA FINANCIERA. 4.1.1 ACTUALIZACIÓN ENCARGADO DE CAJA CHICA PARA PROYECTO 92030 PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL FINANCIADO CON FONDOS FANTEL. 4.2 GERENCIA LEGAL. 4.2.1 INFORME SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSO PARA ENTREGA DE FONDOS DE PROYECTOS DETONANTES PRESENTADA POR VIP MARKETING, S.A DE C.V. 4.3 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. 4.3.1 INFORME FINAL EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONAMYPE COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR." PERIODO: JUNIO 2020 – MARZO 2022. 5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS. 5.1 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS. 5.1.1 RATIFICAR LAS LÍNEAS DE GARANTÍAS APROBADAS EN SESIÓN CAD 002/2023 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROGAMYPE. 6. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 6.1 UNIDAD DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA. 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS NO REEMBOLSABLES A MYPE LIDERADAS POR MUJERES - PROCESO DE ACELERACIÓN FONDOS FANTEL. 6.2



UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL. 6.2.1 SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DEL "INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)". **6.3 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN.** 6.3.1 INFORME DEL ESTADO DE VIP MARKETING PARTICIPANTES EN FONDOS NO REEMBOLSABLES DE PROYECTOS DETONANTES PROYECTO FANTEL DCV. **7. PUNTOS VARIOS. 7.1 DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** 7.1.1 AUTORIZACIÓN DE LA POLITICA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA CONAMYPE. 7.2. PRESIDENCIA. 7.2.1 SOLICITUD DE LICENCIA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Lectura del Acta número NOVENTA Y NUEVE de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veintitrés.

4. PRESIDENCIA

4.1 GERENCIA FINANCIERA

4.1.1 ACTUALIZACION ENCARGADO DE CAJA CHICA PARA PROYECTO 92030 PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL FINANCIADO CON FONDOS FANTEL.

La licenciada Ana Lissette Contreras, Gerente Financiera procede presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de actualización de la persona encargada de Caja Chica para el proyecto 92030, y dice que en cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de Cajas Chicas de Proyectos en el número 4 párrafo 2 se establece que la creación de cajas chicas con fondos de proyectos se hará mediante autorización de Junta Directiva. Según lo autorizado en punto 4.2.3 del Acta 98 para el proyecto 92030 FANTEL Promoción del Sector Artesanal se nombró a Tatiana Sabrina Hidalgo Maye como encargada de la caja chica por \$6,000.00, dado al cese de su relación laboral en el Proyecto y que la caja ha sido liquidada completamente es indispensable contar con otro encargado. Dice la precitada profesional que la Dirección de Desarrollo Empresarial a propuesto a Karen Liliana Valencia Alvarado quien ya tiene experiencia en esta responsabilidad. Por lo que finaliza solicitando a los miembros de Junta Directiva que se deje sin efecto el nombramiento de Tatiana Sabrina Hidalgo Maye administrador de fondos de caja chica con Fondos del Proyecto 92030 Promoción del Sector Artesanal. Autorizar el nombramiento de administrador de fondos de Caja Chica con Fondos del Proyecto 92030 Promoción del Sector Artesanal-FANTEL, a Karen Liliana Valencia Alvarado. Y que se instruya a la Gerencia de Talento Humano proceda a remitir los formularios de declaración de probidad al personal nombrado.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada Ana Contreras, Gerente Financiera: a) Dejar sin efecto el nombramiento de Tatiana Sabrina Hidalgo Maye administrador de fondos de caja chica con Fondos del Proyecto 92030 Promoción del Sector Artesanal. b) Autorizar el nombramiento de administrador de fondos de Caja Chica con Fondos del Proyecto 92030 Promoción del Sector Artesanal-FANTEL, a Karen Liliana Valencia Alvarado. C) Instrúyase a la



Gerencia de Talento Humano proceda a remitir los formularios de declaración de probidad al personal nombrado. **COMUNIQUESE.**

4.2 GERENCIA LEGAL

4.2.1 INFORME SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSO PARA ENTREGA DE FONDOS DE PROYECTOS DETONANTES PRESENTADA POR VIP MARKETING, S.A DE C.V.

La licenciada Carolina Zeledón, Gerente Legal IA procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe de la nota recibida por la empresa VIP MARKETING, S.A. DE C.V. en dicho sentido procede a leer la nota remitida, y expresa que posteriormente la Dirección de Desarrollo Empresarial procederá a presentar las acciones realizadas. Asimismo dice que en punto 7.1.1 del Acta 93 de la Sesión de Junta Directiva del 27 de marzo de 2023 se autorizó el Manual de Entrega de Fondos para Proyectos Detonantes con el objetivo de normar la administración de entrega de fondos no reembolsables de los proyectos detonantes con potencial de industrialización, además de garantizar la adecuada ejecución del proceso de lanzamiento, postulación, clasificación, evaluación, selección, operatividad y liquidación para así fomentar y fortalecer procesos de producción industriales en la MYPE. Que con fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Renán Sánchez, Especialista en Industrialización, Calidad y Producción notificó al Señor Baltazar Chávez, Representante Legal de la empresa VIP MARKETING. S.A DE C.V informo que en consideración del apartado 7.1.1 del Manual de Entrega de Fondos para Proyectos Detonantes en la cadena textil y confección, en el que se establece que en este concurso no pueden participar personas que hayan sido beneficiadas por fondos que haya otorgado CONAMYPE, siendo la empresa representada por el Sr. Chávez fue beneficiada con un crédito de FECAMYPE, aclarando que CONAMYPE los considera como parte de sus fondos, por lo que su participación en el concurso para la entrega de fondos entra en conflicto con el apartado 7.1.1 del Manual, siendo el motivo por el cual ya no podía continuar participando en el concurso. Que el día 27 de junio del 2023 el Sr. Baltazar Chávez, presentó un escrito solicitando se someta a revisión su descalificación en el concurso para la entrega de Fondos para Proyectos Detonantes; siendo notificado del mismo vía correo electrónico el día 22 de junio del presente año. Entre los aspectos que alega el Sr. Chávez son los siguientes: *"1. Aclaramos que en las bases del concurso de fondos no reembolsables decía que no hubiéramos recibido fondos de CONAMYPE a lo que nosotros se entiende que no fuéramos beneficiarios de fondos no reembolsables y en declaración jurada especificaba también que no fuéramos beneficiarios de este fondo en los tres años anteriores a la presentación del concurso. (...) 4. Consideramos que el crédito de FECAMYPE es un crédito normal y se cumplió con los requisitos de solicitud como cualquier otra banca del sistema financiero y es un fondo retornable."* El Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo (FECAMYPE), proviene del Presupuesto asignado a la CONAMYPE en el Ramo de Economía, de la Ley del Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021, el cual fue aprobado por medio de Decreto Legislativo No. 805 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo 429 de fecha 30 de diciembre del mismo año. Posterior a su aprobación y desembolso, los fondos



correspondientes a FECAMYPE ingresaron a su respectivo fideicomiso, cuyo funcionamiento administrativo está bajo la gestión de CONAMYPE y que dentro de las atribuciones de la institución es destinar los fondos para: “financiar nuevos proyectos o Micros y Pequeñas Empresas ya existentes en todos los sectores productivos, con énfasis en aquellos cuyo contenido incorporen componentes tecnológicos, medio ambientales...” En virtud de lo anterior, las Micro y Pequeñas Empresas que han recibido previamente fondos, incluyendo FECAMYPE se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el precitado manual; justificándose la descalificación de la empresa VIP MARKETING, S.A DE C.V como beneficiario para recibir los Fondos para Proyectos Detonantes. **Por lo que la precitada profesional solicita se dé por recibido el informe presentado.**

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada Carolina Zeledón, Gerente Legal IA: Dar por recibido el informe sobre nota remitida por VIP MARKETING, S.A DE C.V. **COMUNIQUESE.**

4.3 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

4.3.1 INFORME FINAL EXAMEN ESPECIAL AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONAMYPE COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR.” PERIODO: JUNIO 2020 – MARZO 2022.

La licenciada Beatriz Serrano, Jefa de la Unidad de Auditoria IA, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe final del proyecto “Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor” periodo: junio 2020 – marzo 2022.” Dice que el alcance es evaluar las actividades administrativas y operativas del proyecto, específicamente en el área de emprendimientos femeninos y dinámicos ejecutados en el periodo julio 2019 a junio 2021. Verificando, examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos, metas, sistemas de control interno, y cumplimiento de leyes y reglamentos. La auditoría fue realizada de conformidad con las normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Señala que el informe no contempla la liquidación de los fondos provenientes del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP), ya que, al momento de la revisión, los talleres comunitarios se encontraban en la etapa de utilización de los fondos. Y posteriormente dice que los resultados obtenidos son los siguientes:

A) Fondo de inversión para las MYPE del clúster de la moda

Deficiencia	Comentarios de la Administración	Comentarios de Auditoría Interna
Entrega de fondos a empresaria inhabilitada para participar en el concurso	A pesar de no estar en un primer momento incorporado en el expediente, la administración si cumplió con notificarle a la empresaria que le faltaba la solvencia tributaria para continuar con el proceso de evaluación.	Hallazgo Superado Se recomienda que en la preparación de bases para concursos de entrega de capital semilla, sean elaboradas de conformidad a lo que establece la referida Ley de Procedimientos Administrativos
No existe evidencia de recepción de convocatoria para participar en el concurso de los fondos de inversión.	Se anexa archivo con evidencia de recepción de convocatoria para participar en el concurso	Hallazgo superado
Actas de verificación de documentos sin firma de recibido por parte de CONAMYPE	Se adjuntan actas de verificación con firmas.	Hallazgo superado



B) Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP)

Deficiencia	Comentarios de la Administración	Comentarios de Auditoría Interna
<p>La Unidad de Especializada de Desarrollo Artesanal, no ha brindado apoyo (asesoría) a los talleres comunitarios para la elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de Funcionamiento del Taller Comunitario y Normativa de uso de Equipo y Herramientas del Taller Comunitario de Producción Artesanal. <p>Esto ha ocasionado que los talleres que ya se encuentran trabajando, no cuenten con su normativa de funcionamiento.</p>	<p>Se presentaron borradores del Manual de funcionamiento y la normativa de uso de equipo, herramientas e insumos del taller comunitario.</p>	<p>Hallazgo en proceso de ser superado</p> <p>Se estará a la espera que se presenten los documentos finales.</p>

C) De los resultados de la revisión acota se entregaron fondos a dos UDP, sin que ésta figura sea reconocida como una MYPE, emprendimiento o artesano.

UDP	Concurso	Monto	Comentarios Admon / Aud. Interna
UDP Mujeres Diseñadoras de Elenicas	Fondo de apoyo de reactivación económica para la MYPE del Sector Artesanal. (Segunda Convocatoria 2021)	\$500.00	<p>En sesión de Junta Directiva de CONAMYPE de fecha 22 de junio 2023, acta 98, punto 6.1.2. se autorizó la inscripción de las Uniones de Personas (UDP) al registro MYPE</p> <p>Hallazgo superado</p>
UDP Mujeres emprendiendo nuevas oportunidades	Financiamiento para la implementación de estándares de calidad e innovación en las MYPE del sector Artesanal	\$1,000.00	

d) En cuenta a las recomendaciones acota:

Recomendación	Comentarios de Auditoría Interna
1. Se recomienda en los proyectos que contentan entrega de fondos y contrapartida, que la contrapartida sea liquidada de manera separada a los fondos de inversión otorgados, elaborando formato de liquidación por separado	Se verificará en futuros procesos
2. Se recomienda al personal técnico incluir en los expedientes de seguimiento de las empresarias Sara Patricia Hernández y María Aucelia Martínez de Lovo, (Fondo de inversión para las MYPE del clúster de la moda informe donde se presenten resultados de impacto	No cumplida. (no se entregaron los informes de las empresarias Sara Patricia Hernandez y María Aucelia Martínez de Lovo)
3. Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Empresarial y a los coordinadores de los proyectos, establecer en los manuales o bases de los concursos, el cargo de la persona responsable de aprobar las liquidaciones de los fondos. Lo anterior, para determinar quien asume esta acción.	Se verificará en futuros procesos
4. Se recomienda a la Dirección de Desarrollo Empresarial, específicamente las Unidades que coordinan proyectos, que al solicitar a Junta Directiva aprobación de Bases de Concurso o Manual de Capital semilla, adjunten los anexos que dicho documento menciona.	Se verificará en futuros procesos
5- Se recomienda a la Coordinadora del Proyecto:	<p>Se estará a la espera que sean definidos e implementados los documentos que conforman el marco normativo para ejecutar la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal.</p> <p>Recomendación en proceso de ser cumplida</p>
Efectuar las gestiones necesarias para la elaboración de los siguientes documentos:	
•Estrategia de desarrollo Artesanal reformulada.	
•Normativas y procesos para la implementación y administración de la marca país de artesanías	
Efectuar las gestiones necesarias para la aprobación de la siguiente normativa:	
•Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal.	Recomendación en proceso de ser cumplida
•Normativa para el registro y acreditación de la persona artesana.	



Recomendación	Comentarios de la Administración/ Comentarios de Auditoría Interna
Se recomienda a la Coordinadora del proyecto, girar instrucciones para que todos los documentos concernientes a la entrega de fondos, sean archivados en los respectivos expedientes; lo anterior debido a que se ha observado que documentación como informes, cotizaciones, documentos de postulación, autorizaciones de cambios de plan-prórrogas, no se encontraban ubicadas dentro del expediente de liquidación respectivo.	En fecha 21/11/2022 la Coordinadora del proyecto giro instrucciones al especialista de desarrollo artesanal y especialista junior en gestión de proveedores, para dar cumplimiento a esta recomendación Recomendación cumplida
Se recomienda a la Gerencia Legal, elaborar los contratos de conformidad a las bases del concurso ya que se detectaron diferencias en la clausula plazo y utilización de fondos	El contrato está elaborado de acuerdo a las bases, y únicamente en el tema de plazo se le otorgó una vigencia de tres meses como una medida de protección de la administración para realizar las actividades que debía de efectuar para cerrar el expediente. Se verificará en próximos proyectos

Finaliza la precitada profesional solicitando que se dé por recibido el informe.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada Beatriz Serrano, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna IA: Dar por recibido el Informe final del examen especial al convenio de prestación de servicios de la CONAMYPE como entidad ejecutora del proyecto "Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor." Periodo: junio 2020 – marzo 2022. **COMUNIQUESE.**

5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

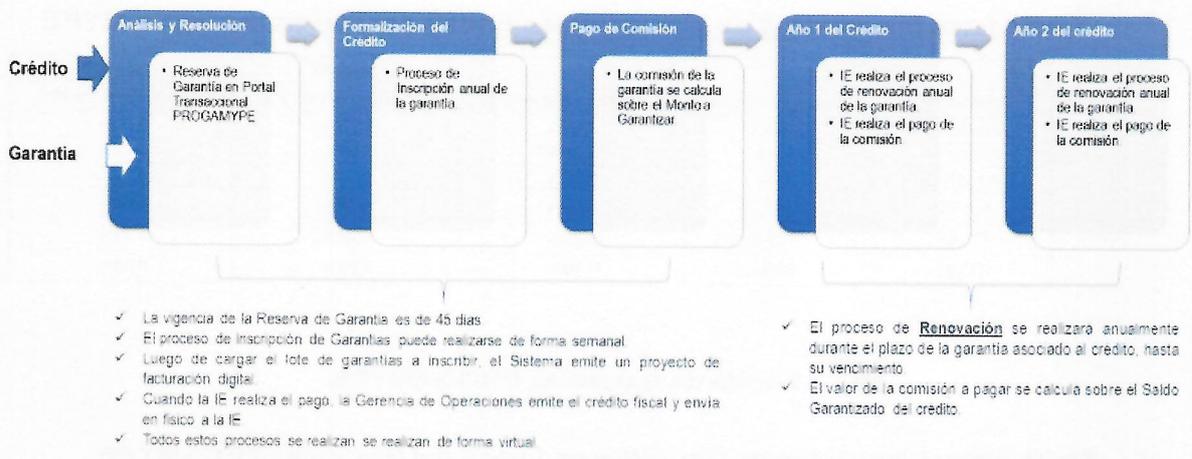
5.1 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS

5.1.1 RATIFICAR LAS LÍNEAS DE GARANTÍAS APROBADAS EN SESIÓN CAD 002/2023 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROGAMYPE

El licenciado Raúl Beltrand y el Licenciado Benjamin Valdez, en su calidad de representante Fiduciario de PROGAMYPE proceden a presentar a los miembros de Junta Directiva, y dicen que el literal p) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador faculta al Banco, entre otras cosas, para invertir y participar en instrumentos y mecanismos financieros, tales como fideicomisos, ya sea con sus propios recursos o con aportes realizados por terceros, siempre y cuando se cumplan con los objetivos de BANDESAL. Que el "Art. 2" de la Ley de Bandesal, menciona que el Banco tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo

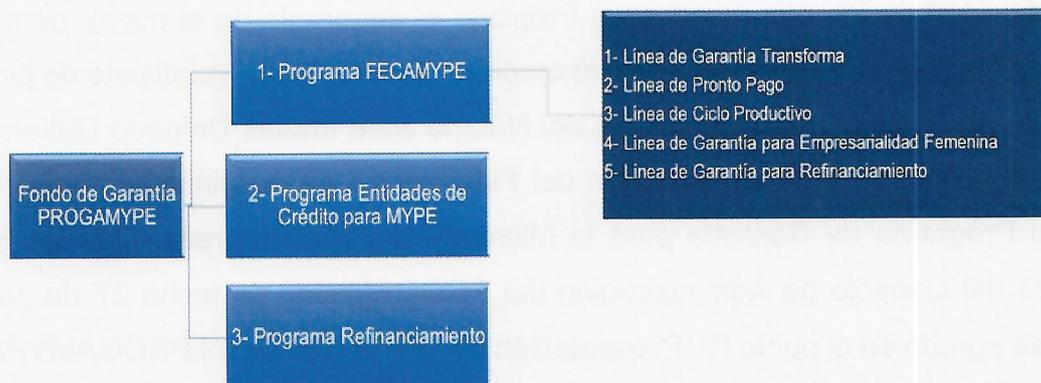
financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; e) La generación de empleo. Que, en fecha veintisiete de junio del año dos mil veintidós, ante los oficios del Notario Jose Matías Delgado Gutierrez, se formalizo la Escritura de Constitución del Fideicomiso de Administración del Fondo para el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa. Que en Sesión 02/2023 del Consejo de Administración del PROGAMYPE de fecha 27 de junio de 2023, se aprobó en el punto IV "Presentación de Oferta Comercial PROGAMYPE", las cuales incluyen nuevas líneas del Fondo de Garantías. Que en dicha sesión, se realizó una modificación al pliego tarifario referente a la inscripción y renovación de garantías. Que con el fin que estas sean ratificadas, se presentan a la Junta Directiva de CONAMYPE.

ESQUEMA OPERATIVO





Fondo de Garantías PROGAMYPE



Posteriormente explicar cómo funciona el esquema de garantías, explica el programa de garantías para cada una de las líneas de crédito de FECAMYPE, y posteriormente explican la oferta económica.



Fondo de Garantías PROGAMYPE

Tarifa para Inscripción de Garantías de líneas del Programa FECAMYPE

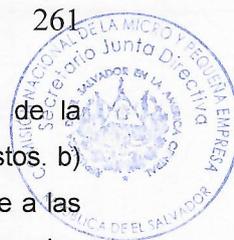
Crédito		Garantía		
Calificación	Capacidad de pago	Cobertura hasta 50%	Cobertura hasta 70%	Cobertura hasta 90%
A1, A2, B	Alta	2.00%	2.75%	3.50%
A1, A2, B	Media	2.25%	3.00%	3.75%
A1, A2, B	Baja	2.50%	3.25%	4.00%
C1, C2	Alta	4.00%	4.75%	5.50%
C1, C2	Media	4.25%	5.00%	5.75%
C1, C2	Baja	4.50%	5.25%	6.00%



Fondo de Garantías PROGAMYPE

Tarifa para Renovación de Garantías de líneas del Programa FECAMYPE

Crédito	Garantía			
	Calificación	Cobertura hasta 50%	Cobertura hasta 70%	Cobertura hasta 90%
A1, A2, B		2.00%	2.75%	3.50%
A1, A2, B		2.25%	3.00%	3.75%
A1, A2, B		2.50%	3.25%	4.00%
C1, C2, D1, D2, E		4.00%	4.75%	5.50%
C1, C2, D1, D2, E		4.25%	5.00%	5.75%
C1, C2, D1, D2, E		4.50%	5.25%	6.00%



Y finalizan solicitando a la Junta Directiva de la CONAMYPE: a) Darse por informados de la presentación realizada por el Fiduciario del Fideicomiso PROGAMYPE en los términos expuestos. b) Ratificar la aprobación del Consejo de Administración del Fideicomiso PROGAMYPE referente a las nuevas líneas de Garantías. c) Ratificar la aprobación del Consejo de Administración del Fideicomiso PROGAMYPE, referente al pliego tarifario para la inscripción y renovación de garantías.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por representante del Fideicomiso PROGAMYPE: a) Darse por informados de la presentación realizada por el Fiduciario del Fideicomiso PROGAMYPE en los términos expuestos. b) Ratificar la aprobación del Consejo de Administración del Fideicomiso PROGAMYPE referente a las nuevas líneas de Garantías. c) Ratificar la aprobación del Consejo de Administración del Fideicomiso PROGAMYPE, referente al pliego tarifario para la inscripción y renovación de garantías. **COMUNIQUESE.**

6. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

6.1 UNIDAD DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA

6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS NO REEMBOLSABLES A MYPE LIDERADAS POR MUJERES - PROCESO DE ACELERACIÓN FONDOS FANTEL.

La licenciada Tania Duran, Especialista en Empresarialidad Femenina procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de las bases de concurso para el otorgamiento de fondos de apoyo para MYPE lideradas por mujeres – proceso de aceleración, FONDOS FANTEL, y expresa que la CONAMYPE tiene la misión institucional de “Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa” en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo a través de la facilitación en el acceso a recursos para personas emprendedoras y empresarias, unido con el fortalecimiento de competencias a través de procesos formativos integrales. El Plan Estratégico de la CONAMYPE 2020-2024 define como estrategia colocar a las micro y pequeñas empresas como el centro de la intervención; para ello la institución se enfoca en fortalecer los servicios de desarrollo empresarial, tanto en su alcance, complejidad técnica y valor, así como también en su adecuación a las necesidades de las distintas etapas del ciclo de desarrollo de las empresas, para fomentar y dinamizar su crecimiento mediante un acompañamiento técnico desde la sensibilización, el diseño y planificación hasta la etapa de consolidación, expansión e internacionalización. Es así que se plantea la implementación de mecanismos de apoyo a mujeres empresarias, a través de fondos no reembolsables implicando también un compromiso por parte de la persona empresaria en la generación de impactos económicos para su empresa. La Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa establece en su artículo 1: *La presente Ley tiene por objeto fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas*



Empresas...y contribuir a fortalecer la competitividad de las existentes, a fin de mejorar su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción; promover un mayor acceso de las mujeres al desarrollo empresarial en condiciones de equidad, y constituye el marco general para la integración de las mismas a la economía formal del país, mediante la creación de un entorno favorable, equitativo, incluyente, sostenible y competitivo para el buen funcionamiento y crecimiento de este sector empresarial. Si tomamos en consideración el significativo aporte de las MYPE lideradas por mujeres en la economía, existe una oportunidad significativa de gestionar un doble impacto en la sociedad salvadoreña a nivel económico y social mediante el otorgamiento de fondos no reembolsable que permita un proceso de aceleración en las empresas cuyas propietarias o representantes son mujeres. Para los fondos no reembolsable dirigidos a MYPE lideradas por mujeres, se considera una asignación hasta por \$ 9,000.00 por proyecto empresarial y se ha priorizando en los departamentos de San Salvador, Cuscatlán, San Vicente, Santa Ana y Ahuachapán.

Estructura del Documento de Bases de Concurso

Contenido

Glosario	3
Antecedentes	4
Sobre el Fondo	5
Qué financia este fondo	5
Rubros financiables por este FONDO	5
Qué no financia este FONDO	5
Fases para la ejecución del fondo concursable (fondos no reembolsables)	6
Quiénes pueden participar (postulación)	6
Quiénes no pueden participar	7
Recepción de documentos	7
Preselección	7
Evaluación y selección	9
Seguimiento al uso y liquidación del fondo no reembolsable	12
Monto asignado y modalidad de entrega	14
Contrapartida	15
Acompañamiento técnico	15
Roles y responsabilidades	15
Condición especial	18
Documentos anexos (formatos)	18

Posteriormente expresa que el objetivo general es acelerar las capacidades productivas y empresariales de empresas lideradas por mujeres a través del otorgamiento de recursos financieros no reembolsables contribuyendo así, a la reducción de las brechas de género en materia de acceso al financiamiento. Posteriormente acota que los Objetivos específicos son: Potenciar el papel de las mujeres empresarias salvadoreñas dentro del sector de la MYPE para aprovechar las oportunidades del mercado. Fortalecer los procesos de inversión empresarial en las MYPE y nuevas empresas formalizadas lideradas por mujeres para mejorar sus procesos productivos y/o empresariales mediante el acompañamiento técnico en la ejecución de sus planes de inversión aprobados por un panel evaluador. Siendo los rubros financiables por este FONDO: Gastos para desarrollar nuevas líneas de productos validadas en el mercado. Pago de servicios de base tecnológica relacionadas y aplicadas a la empresa (pago de hosting, dominios, licencias, desarrollo de aplicaciones, pasarelas de pago, plataformas web, entre otros). Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipos, herramientas y otros que sean pertinentes y relacionados a la actividad económica del negocio. Adquisición de materias primas e insumos para la producción (hasta un 15 % sobre el monto total aprobado; el porcentaje puede ser menor al 15 % dependiendo de las necesidades detectadas por la MYPE). Apoyo en el pago de servicios técnicos para el desarrollo de sus productos o servicios, mejoras en la gestión de procesos productivos relacionadas con la innovación, estándares de calidad y productividad. Apoyo



para diseño y/o impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados en el contexto digital y virtual. Apoyo para realizar acondicionamiento del espacio de producción según plan de inversión siempre y cuando sea propiedad de la empresa. Esto aplica si el local o espacio físico es propiedad de la empresaria para ello, deberá anexar la escritura o compra - venta de la propiedad en los documentos de la postulación. (no aplica construcción).

Fases para la ejecución del fondo concursable:



Hace una pequeña reseña de los documentos que debe de presentar los concursantes, y explica las distintas fases de ejecución del programa. Dice que la recepción de la documentación estará a cargo de la Ventanilla de Empresariedad Femenina, teniendo la responsabilidad de asegurar la revisión conforme a lo solicitado en estas bases de concurso.

Ventanilla de Empresariedad Femenina (VEF)	Ubicación
VEF San Martín	Finca Gran Bretaña, Kilómetro 16 1/2 Carretera de Oro, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, Autopista de Oro, San Salvador
VEF Santa Ana	km. 61 ½ carretera Panamericana, finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya.

Y finaliza solicitando que se autoricen las bases de concurso para el otorgamiento de fondos de apoyo para MYPE lideradas por mujeres – proceso de aceleración, FONDOS FANTEL y la ejecución por parte de la Unidad de Empresariedad Femenina.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada Tania Duran Especialista en Empresariedad Femenina: Autorizar las bases de concurso para el otorgamiento de fondos de apoyo para MYPE lideradas por mujeres – proceso de aceleración, FONDOS FANTEL y la ejecución por parte de la Unidad de Empresariedad Femenina. **COMUNIQUESE.**

6.2 UNIDAD ESPECIALIZADA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

6.2.1 SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DEL “INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD ARTESANAL (FOCAP)”.



La licenciada Erika Ortega, Jefa de Desarrollo Empresarial con Énfasis en Artesanías, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de modificación del “Instructivo para la Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP)” Señala que el Gobierno de El Salvador, a través de FANTEL, inició el **proyecto CEDART** en 2000 para el desarrollo artesanal. **CONAMYPE** se convirtió en la institución encargada en 2003 y promovió reformas legales para aumentar los fondos destinados al sector; en junio de 2015, la **Ley FANTEL** fue reformada seguida por la aprobación de la **Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal** en octubre de 2016. Posteriormente, CONAMYPE se designó como el Ente Ejecutor para formular y ejecutar políticas públicas relacionadas con el sector artesanal. Como parte de estas acciones, en 2018 se creó el **Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP)** utilizando fondos del Convenio de Prestación de Servicios de CONAMYPE. En el marco en que CONAMYPE firmó el “**Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) Como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los Años 2015-2019**” y en el marco de dicho convenio, y para la ejecución del mismo, fue presentado el **PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO FOCAP**, considerando dentro de sus **ACCIONES ESPECÍFICAS** la **creación de Talleres Comunitarios de Producción Artesanal**, por lo que desde noviembre de 2019 se han entregado USD \$ 300,000.00 dólares para la creación del **10 Talleres Comunitarios**.

Talleres Comunitarios Línea de tiempo



De los resultado de las visitas realizadas por el equipo multidisciplinario de la DDE se encontraron que las cooperativas no cuentan con experiencia en pertenecer a este tipo de socios y han tenido muchas dificultades para cumplir con aspectos administrativos que requiere INSAFOCOOP para su normal funcionamiento. Se evidenció una parte de la ejecución de fondos realizada, la inversión en activos y materias primas pero también la necesidad de brindar mayor acompañamiento técnico por parte de



CONAMYPE en aspectos administrativos, productividad y comerciales. Entre las acciones propuestas a realizar están: Fortalecer proceso asociativo, capacitaciones para los miembros de los talleres y personal técnico. Actualizar planes de negocio y de inversión. Incrementar el apoyo técnico por parte de CONAMYPE, se requiere mayor involucramiento de diferentes unidades. Gestionar prórrogas de contratos. Asimismo dice que para ello es necesario modificar el instructivo del programa FOCAP sería útil por varias razones. En primer lugar, al incorporar el cambio del formato de cooperativas a UDP, se brinda a las comunidades artesanales una opción adicional para adaptarse a diferentes necesidades y contextos, lo que puede impulsar su capacidad productiva y su desarrollo sostenible. Además, al involucrar a la Unidad de Protección y Formalización Empresarial en el proceso de diagnóstico del estado de la formalización, se proporciona apoyo y orientación para que las comunidades artesanales puedan cumplir con los requisitos legales y administrativos necesarios, fortaleciendo así su base legal y su acceso a beneficios y oportunidades. La incorporación de la Unidad de Industrialización, calidad y productividad en la revisión del instructivo de funcionamiento de los talleres comunitarios permite mejorar los procesos de fabricación y la calidad de los productos artesanales, lo que contribuye a aumentar su competitividad y su valor en el mercado. Además, al involucrar a todas las unidades especializadas en el desarrollo del proyecto, se garantiza una implementación integral y efectiva, aprovechando los conocimientos y recursos de cada unidad para maximizar los resultados y el impacto del programa en las comunidades artesanales. Por último, la elaboración del plan de negocios durante la fase de diagnóstico y luego de aprobado el proyecto hacer una actualización del mismo, proporciona una guía estratégica y un enfoque claro para fortalecer la capacidad productiva de las comunidades artesanales, identificando metas, objetivos y acciones concretas para su desarrollo y éxito a largo plazo. En resumen, modificar el instructivo del programa FOCAP permite adaptar y mejorar los procesos de apoyo a las comunidades artesanales, promoviendo su formalización, impulsando su capacidad productiva, fortaleciendo la calidad de sus productos, maximizando el impacto del programa y proporcionando una guía estratégica a través del plan de negocios. Por lo que la licenciada Ortega finaliza solicitando que se aprueben la modificación del "Instructivo para la Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP)".

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por la licenciada Erika Ortega, Jefa de Desarrollo Empresarial con énfasis en artesanías - CEDART Nahuizalco: Autorizar la modificación del "Instructivo para la Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Comunidad Artesanal (FOCAP)". **COMUNIQUESE.**

6.3 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN

6.3.1 INFORME DEL ESTADO DE VIP MARKETING PARTICIPANTES EN FONDOS NO REEMBOLSABLES DE PROYECTOS DETONANTES PROYECTO FANTEL DCV.

El ingeniero Renan Sánchez, Especialista en Industrialización y el licenciado Carlos Carbajal, Director de Desarrollo Empresarial proceden a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe sobre la



empresa VIP MARJETING, y expresan que como continuación del informe presentado por la Gerencia Legal, es necesario acotar que el concurso de fondos no reembolsables para proyectos detonantes es una iniciativa contenida en el resultado 2.2 del proyecto FANTEL cadenas de valor, que busca incentivar procesos de industrialización en la MYPE de las cadenas de valor priorizadas. Para este caso en específico, el concurso se dirigió al sector textil y confección con empresas que tuvieran el siguiente perfil: Personas naturales o jurídicas que cuenten con IVA y registro MYPE. Empresas que cumplan con el perfil de micro y pequeñas empresa según la ley. Personas salvadoreñas de nacimiento que sean propietarias de una MYPE, y mayores de edad. Empresas con ventas mínimas anuales de \$55,00.00 declarados en IVA. Señala que se recibieron 17 postulaciones, de las cuáles 11 fueron electas para someterse a evaluación técnica por un panel constituido por especialistas de las unidades de exportación, comercialización, industrialización, desarrollo económico local y formalización. El comité evaluador recomienda beneficiar con fondos no reembolsables a 9 empresas, entre las que figura VIP MARKETING. Sin embargo fue necesario su descalificación debido a la siguiente razón: La empresa VIP MARKETING fue beneficiada con fondos FECAMYPE y el manual de fondos no reembolsable establece en el numeral 7.1.1 que no son sujetos a postular proyectos **“personas que hayan sido beneficiadas por fondos que haya otorgado CONAMYPE”**, por tanto y la consideración institucional es que los fondos FECAMYPE son parte de CONAMYPE. La Ley de Fomento y Proyección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa en su Art.10 habla del patrimonio perteneciente a CONAMYPE, específicamente en el literal “c) Los recursos que el estado le transfiera”, literal “d) Las transferencias de recursos que anualmente se determinen en su presupuesto”; son recursos de CONAMYPE. Art.52 en el párrafo segundo dice “Las empresas y emprendedores que fueren favorecidos con prestamos de este fondo deberán tener este crédito al día, previo a distribuir dividendos o utilidades.” entendiéndose este fondo como FECAMYPE. Esta establecido en el manual del concurso de fondos no reembolsables para proyectos detonantes en el numeral 7.1.1 que no son sujetos a postular proyectos **“personas que hayan sido beneficiadas por fondos que haya otorgado CONAMYPE”**. La empresa ha sido beneficiada con fondos de CONAMYPE. Por tanto de acuerdo al manual del fondo del concurso la empresa VIP Marketing S.A. de C.V. no es sujeta a postular el proyecto. Asimismo, acota que la empresa está participando en varios procesos formativos para aplicar a mas fondos. Y ambos finalizan solicitando: Ratificar la decisión de descalificación al concurso de fondos no reembolsables para proyectos detonantes a la empresa VIP MARKETING, S.A. de C.V. según lo dispuesto en el manual de fondos no reembolsable para proyectos detonantes numeral 7.1.1. Instrúyase a Presidencia para que brinde respuesta a la sociedad VIP MARKETING, S.A. DE C.V.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por el ingeniero Renan Sánchez, Especialista en Industrialización: a) Ratificar la decisión de descalificación al concurso de fondos no reembolsables para proyectos detonantes a la empresa VIP MARKETING, S.A. de C.V. según lo dispuesto en el manual de fondos no reembolsable para proyectos detonantes numeral 7.1.1.

b) Instrúyase a Presidencia para que brinde respuesta a la sociedad VIP MARKETING, S.A. DE C.V.
COMUNIQUESE.



7. PUNTOS VARIOS

7.1 DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

7.1.1 AUTORIZACIÓN DE LA POLITICA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA CONAMYPE

El licenciado Cristian Guardado, Director de Desarrollo Institucional procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de autorización de la Política de Retiro Voluntario para los Empleados de la CONAMYPE y dicen que en el marco de una efectiva administración del Talento Humano, sustentada en el digno reconocimiento al desempeño laboral de los empleados de la CONAMYPE, es necesario continuar implementando medidas que garanticen la motivación y el trato justo desde su ingreso, durante su desempeño y en el momento en que, por diferentes motivos, ellos decidan retirarse de la CONAMYPE. El objetivo de la Política es reconocer con un beneficio económico a los empleados que habiendo cumplido con los requisitos que establece esta Política, decidan retirarse voluntariamente por los servicios prestados a la CONAMYPE. Cita como base legal los artículos 38 ordinales 5° y 12°, y 52 de la Constitución de la República; artículo 30 E. de la Ley de Servicio Civil; artículo 10 literal k) de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; y artículos 20 y 42 del Reglamento Interno de Trabajo de la CONAMYPE. Asimismo dice que la Política aplica a los empleados que ocupan plazas por Ley de Salarios y por Contrato de Servicios Personales, fondos GOES, que decidan retirarse voluntariamente en el año 2023, mediante su renuncia voluntaria. Los criterios de aplicación son: Se otorgará el beneficio económico a los empleados de la CONAMYPE que a la fecha de la emisión de la presente política tenga la condición de pensionado, o los que haya recibido su liquidación de la AFP. Asimismo, los que tengan la edad de pensionarse. La CONAMYPE dará por terminada la relación laboral con el empleado, a partir de la fecha estipulada en la renuncia voluntaria, la cual deberá entregarse a la Gerencia de Talento Humano a más tardar el día 18 de octubre de 2023. El beneficio económico le será otorgado de conformidad a lo establecido en la presente política. El otorgamiento del beneficio económico se establece de acuerdo con los siguientes parámetros: Se les otorgará a los empleados, un salario por año de servicio o fracción, hasta un monto máximo de \$25,000.00 por empleado. El monto que le corresponda a un empleado según el tiempo al servicio de la institución será entregado de conformidad a lo establecido en la Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas no Empresariales y Entidades Autónoma, y los lineamientos brindados por el Ministro de Hacienda. Los beneficios económicos se gestionarán con disponibilidades presupuestarias en el rubro 51 correspondiente al ejercicio fiscal 2023. CONAMYPE durante esta gestión he creado diversas acciones en el marco de una efectiva administración del Talento Humano, para el digno reconocimiento al desempeño laboral de los empleados, por lo que considerando las

condiciones actuales de parte del personal en edad de retiro, es necesario continuar implementando medidas que garanticen el trato justo en el momento en que ellos decidan retirarse, condiciones que ya han sido otorgadas anteriormente y que son parte de las reivindicaciones laborales. Y finaliza el precitado profesional solicitando se autorice la Política de beneficio económico por Retiro Voluntario para los empleados de la CONAMYPE en el año 2023.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por el licenciado Cristian Guardado, Director de Desarrollo Institucional: Autorizar la Política de beneficio económico por Retiro Voluntario para los empleados de la CONAMYPE en el año 2023.
COMUNIQUESE.

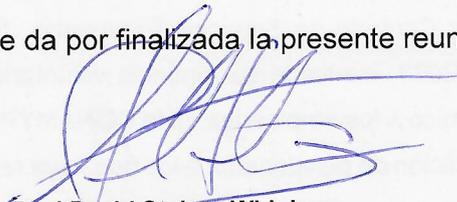
7.2. PRESIDENCIA

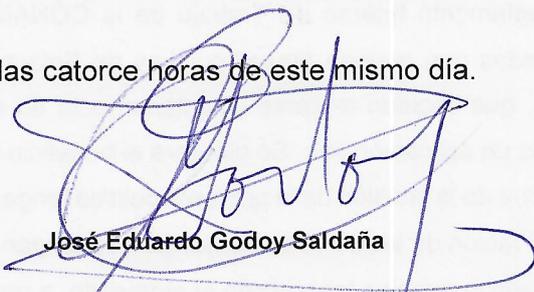
7.2.1 SOLICITUD DE LICENCIA

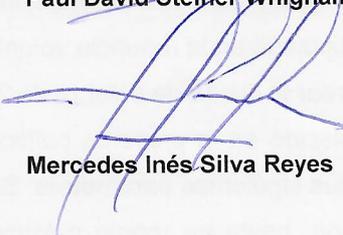
El presidente procede a presenta a los miembros de Junta Directiva su solicitud de licenciada personal para realizar diligencias, explicando los motivos del mismo. Por lo que los miembros de Junta Directiva le expresan su venia a su solicitud.

Junta Directiva Resuelve, sobre la base de la información presentada por el Presidente: Informar que el día 31 de julio de este año se tomará como licencia personal. **COMUNIQUESE.**

Se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas de este mismo día.

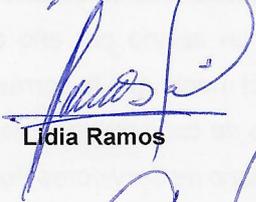

Paul David Steiner Whigham

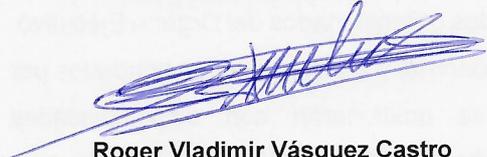

José Eduardo Godoy Saldaña

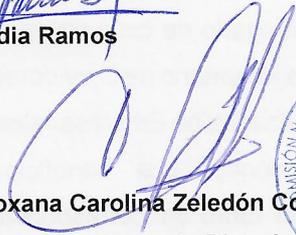

Mercedes Inés Silva Reyes


Jaime Guevara Mira


Evelyn Cecilia Barraza Ramos


Lidia Ramos


Roger Vladimir Vásquez Castro


Roxana Carolina Zeledón Cortez
Secretaria de Junta Directiva

